

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 43.882

Sábado 22 de Junio de 2024

Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2508997

EXTRACTO

LUIS IGNACIO MANQUEHUAL MERY, Abogado, Notario Público Titular de la 8ª Notaría de Santiago, con oficio en esta comuna en calle Huérfanos N°941, local 302, Pasaje Matte, comuna de Santiago. CERTIFICA: Por escritura pública de fecha 07-06-2024 otorgada ante don JUAN CRISTIAN BERRIOS CASTRO, Notario Público Suplente del Titular de la Octava Notaría de Santiago, el compareciente: RODRIGO ANDRES RIOS GUTIERREZ, Rut 15.934.289-1, en representación de CONSULTORA HORIZONTE LIMITADA, Rut 77.887.109-2, ambos con domicilio en calle Puente N° 516, oficina N° 1102, comuna de Santiago, Región Metropolitana, constituyó una Sociedad por Acciones. NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: "FARMACIA 303 SpA". DOMICILIO: Santiago, sin perjuicio agencias, sucursales país o extranjero. OBJETO: El objeto de la Sociedad será: a) Importación, exportación y comercialización, venta y distribución de productos químicos, comercializadora, productora, compra y venta de productos farmacéuticos, de belleza y cosmológicos de cuidado e higiene personal, perfumería, productos ópticos y fotográficos, alimentos para bebe, por cuenta propia o de terceros, recetario magistral, producción de desinfectantes, productos veterinarios, apósitos, material para empastar los dientes, fungicidas, herbicidas y productos del giro del negocio, administración de almacenes comerciales, compra y venta de alimentos y artículos para el hogar; b) artículos comestibles y bebestibles para el consumo inmediato tales como confites, snacks, dulces, helados, bebidas frías y calientes; c) La explotación, compra, venta, administración, arriendo y cualquier otro acto o contrato relacionado con bienes raíces urbanos, rurales o agrícolas sean estos propios o ajenos, así como la intermediación y comercialización en forma directa o indirecta por cuenta propia o de tercero de toda clase de bienes inmuebles; d) la inversión de capitales, en toda clase de bienes muebles, corporales e incorporales, tales como acciones, promesas de acciones, bonos y debentures, planes de ahorro, cuotas o derechos en todo tipo de sociedades, ya sean comerciales o civiles, comunidades o asociaciones y en toda clase de títulos o valores mobiliarios. Adquirir, enajenar y explotar toda clase de bienes inmuebles, en especial bienes raíces, rústicos o urbanos, construir, en ellos, por cuenta propia o ajena; explotarlos, directamente o por terceros, en cualquier forma, administrar por cuenta propia o ajena dichas inversiones, obtener rentas; formar parte en otras sociedades, modificarlas, asumir la administración de las mismas; la compraventa, importación, exportación, distribución, consignación, representación o intermediación en cualquiera clase de cambio de dominio o de sus atributos, en relación con cualquier clase de bienes; y cualquier actividad relacionada, en la actualidad o en el futuro, con lo dicho; e) Asesoramiento empresarial y en materia de gestión. CAPITAL: \$1.000.000 dividido en 100 acciones nominativas de única serie y sin valor nominal, las cuales el accionista entera de la siguiente forma: CONSULTORA HORIZONTE LIMITADA, la suma de \$1.000.000, correspondiente al 100% del capital social y propiedad de la compañía, correspondiente a 100 acciones, que entran e ingresan en caja social en este acto, en dinero efectivo; ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: Corresponderá indistintamente y de forma separada a don RODRIGO ANDRES RIOS GUTIERREZ y don DANIEL SIMON ORSI PEÑALOZA, amplias facultades. DURACIÓN: La sociedad comenzará a regir a contar de la fecha de la presente escritura y tendrá una duración indefinida. Santiago 17 de Junio de 2024.

CVE 2508997

Director: Felipe Andrés Perotti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

